#### JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

## Madrid – Cundinamarca veintiséis (26) de enero dos mil veinticuatro (2024)

| RADICACION        | 254304003001-2023-01557-00             |
|-------------------|--|
| PROCESO           | <b>EJECUTIVO</b>                       |
| <b>DEMANDANTE</b> | ROBINSON AUX VILLAREAL                 |
|                   | MARLENY CASTRO PINEDA y MARLENY CASTRO |
| <b>DEMANDADO</b>  | PINEDA                                 |

Omitido el debido registro nombre del demandado se impone, en las condiciones del art 286 del Código General del Proceso, CORREGIR el auto del pasado quince (15) diciembre, en los siguientes términos:

Se dispone en consecuencia, corregir el auto del pasado quince (15) diciembre, en el sentido de indicar que :

PROFIERASE ORDEN DE PAGO POR LA VIA EJECUTIVA SINGULAR de mínima cuantía en favor ROBINSON AUX VILLAREAL mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.382.403, **contra** SAUL STEV MARTÍNEZ SORIANO mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.070.942.589, vecino y domiciliado en Madrid – Cundinamarca. y MARLENY CASTRO PINEDA mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.353.768, vecina y domiciliada en Madrid – Cundinamarca. – Cundinamarca, por las siguientes cantidades de dinero:

En lo demás, mantiene vigencia la providencia.

#### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

### JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA JUEZ

••

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MADRID SECRETARIA.

El auto anterior se notificó por anotación en estado número 13 hoy 29-01-2024

El secretario,

# Firmado Por: Jose Eusebio Vargas Becerra Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 001 Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ffb6016a241782ed813af13b11672af86e58bd12f3e7ed9a1698919612360a7f

Documento generado en 26/01/2024 05:11:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica